

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 113 - 2018-FONDEPES/OGA

Lima, 1 de agosto de 2018.

VISTOS: la Resolución de la Oficina General de Administración n.º 112-2018-FONDEPES/OGA de fecha 1 de agosto de 2018 de aprobación de "Expediente de Contratación y designación de Comité de Selección", la Nota n.º 0002-2018-FONDEPES/AS-0003-2018 de fecha 1 de agosto de 2018, emitida por el Presidente Suplente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 0003-2018-FONDEPES – Segunda Convocatoria para la contratación del servicio de **"SEGUROS PARA CASCOS PESQUEROS ADJUDICATARIOS PARA LA DIGEPROFIN DEL FONDEPES"**, y el Informe n.º 551-2018-FONDEPES/OGAJ de fecha 1 de agosto de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo n.º 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57º del Decreto Ley n.º 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con fecha 1 de agosto de 2018, mediante Resolución de la Oficina General de Administración n.º 112-2018-FONDEPES/OGA, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 0003-2018-FONDEPES - Segunda Convocatoria para la contratación del servicio de **"SEGUROS PARA CASCOS PESQUEROS ADJUDICATARIOS PARA LA DIGEPROFIN DEL FONDEPES"**; y en ese mismo acto se recompuso al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección antes referido, toda vez que se procedió a la remoción de un miembro suplente por renuncia voluntaria;

Que, mediante Nota n.º 0002-2018-Fondepes/AS-0003-2018 de fecha 1 de agosto de 2018, el Presidente Suplente del Comité de Selección remite las Bases del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada n.º 0003-2018-Fondepes a la Oficina General de Administración, a fin que se derive a quien corresponda para su aprobación de conformidad con la Resolución Jefatural n.º 069-2016-Fondepes/J para proseguir con el procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando n.º 838-2018-FONDEPES/OGA de fecha 1 de agosto de 2018, la Oficina General de Administración, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de las Bases Administrativas correspondientes a la Adjudicación Simplificada n.º 0003-2018-FONDEPES - Segunda Convocatoria para la contratación del servicio de **"SEGUROS PARA CASCOS PESQUEROS ADJUDICATARIOS PARA LA DIGEPROFIN DEL FONDEPES"**;

Que, con fecha 1 de agosto de 2018, mediante Informe n.º 551-2018-FONDEPES-OGAJ, previa revisión de las referidas Bases, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable, señalando que *"se cumplen las exigencias recogidas en los artículos 26º y 27º del*



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada n.º 0003-2018-FONDEPES – Procedimiento Electrónico – Segunda Convocatoria para la contratación de seguros para cascos pesqueros adjudicatarios para la Digeprofin del Fondepes”;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de la Oficina General de Administración a través de la cual se aprueben las Bases de la Adjudicación Simplificada n.º 0003-2018-FONDEPES - Segunda Convocatoria, para la contratación del servicio de **“SEGUROS PARA CASCOS PESQUEROS ADJUDICATARIOS PARA LA DIGEPROFIN DEL FONDEPES”**;

Con la visación de la Coordinación de Logística de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 (D.S. n.º 006-2017-JUS), Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y sus modificatorias y; en ejercicio de la función establecida en el literal o), del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada n.º 0003-2018-FONDEPES (Procedimiento Electrónico) en Segunda Convocatoria, correspondiente al servicio de **“SEGUROS PARA CASCOS PESQUEROS ADJUDICATARIOS PARA LA DIGEPROFIN DEL FONDEPES”**, con un valor referencial ascendente a S/ 393 528.43 (trescientos noventa y tres mil quinientos veintiocho con 43/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al Comité de Selección, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES
C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION